



////Plata, **25 JUN. 2020**

VISTO y teniendo en cuenta la situación actual que diera origen al por Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020, que estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en relación con la proliferación del coronavirus COVID-19 y

CONSIDERANDO:

que en el ámbito de esta Universidad, se han adoptado múltiples medidas de emergencia para acompañar las políticas definidas por las autoridades competentes a nivel federal, provincial y municipal;

que en virtud de haberse suspendidos muchas de las actividades de I + D, la Secretaría de Ciencia y Técnica ha propuesto prorrogar, por el término de un (1) año, todos los Proyectos de Investigación y Desarrollo (Proyectos I+D) y los Proyectos Promocionales de Investigación y Desarrollo (Proyectos PPID) y abrir la convocatoria para aquellos investigadores que necesiten presentar un nuevo proyecto, dejando constancia que se ha enviado dicha propuesta a la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas para su consideración, la cual ha aconsejado vía mail aprobar la misma;

que, en consecuencia, corresponde dictar el acto resolutivo pertinente para la acreditación, en este caso, de Proyectos de Investigación y Desarrollo para el año 2021 (Proyectos I+D 2021);

que resulta necesario efectuar la presente, mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;

Por ello y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 70 del Estatuto Universitario;

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a la Acreditación de Proyectos de Investigación y Desarrollo para el año 2021 (Proyectos I+D 2021), conforme a las pautas que como ANEXO I pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los Directores deberán realizar la presentación a través del sistema SIGEVA - UNLP (Usuario Presentación/Solicitud), desde el día 1° de julio hasta el día 14 de agosto de 2020 y entregar la documentación en las Secretarías de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas.

ARTÍCULO 3°.- Los Proyectos Acreditados comenzarán a desarrollarse a partir del 1° de enero de 2021 y tendrán una duración de dos (2) o cuatro (4) años.

////



Expediente Código 100 N° 4577 Año 2020

////

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 1778 del registro pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la que efectuará las notificaciones pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 1778

BGM

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de la Plata

Lic. ADRIANA DERTIANO
Prosecretaria de Gestión en Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de la Plata